

No. Oficio 0300/2009.

ASUNTO: Notificación de fallo

MAPFRE TEPEYAC, S.A.
ARAUCARIAS No. 56,
COL. SIPHE ÁNIMAS, C.P. 91190.
XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/001/2009, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevision de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima tercera del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/001/2009, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevision de Veracruz.**

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevision de Veracruz**, ofertando en la partida uno la cantidad de **\$ 120,748.67 (Ciento veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.)** mas IVA de **\$ 18,112.29 (Dieciocho mil ciento doce pesos 29/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 138,860.96 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 96/100 M.N.)** y en la partida dos la cantidad de **\$ 336,812.83 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos doce pesos 83/100 M.N.)** mas IVA de **\$ 50,521.92 (Cincuenta mil quinientos veintiún pesos 92/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 387,334.75 (Trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.).**

B).- La empresa **MAPFRE TEPEYAC, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevision de Veracruz**, ofertando en la partida uno

la cantidad de \$ **226,081.66 (Doscientos veintiséis mil ochenta y un pesos 66/100 M.N.)** mas IVA de \$ **33,912.25 (Treinta y tres mil novecientos doce pesos 25/100 M.N.)** haciendo un total de \$ **259,993.91 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 91/100 M.N.)** y en la partida dos la cantidad de \$ **46,946.38 (Cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 38/100 M.N.)** mas IVA de \$ **7,041.96 (Siete mil cuarenta y un pesos 96/100 M.N.)** haciendo un total de \$ **53,988.34 (Cincuenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 34/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de \$ **600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevision de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevision de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de

especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

Descalificar a la empresa **MAPFRE TEPEYAC, S.A.**, en virtud de no haber cotizado las partidas del presente concurso completas, observando que la partida No. 1, la cual consta de 44 consecutivos, le faltó cotizar el consecutivo 44; así mismo en lo correspondiente a la partida No. 2, únicamente cotizó el valor de las unidades móviles; sin cotizar el equipo complementario de las unidades señaladas en el anexo técnico de la presente licitación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la base Novena del presente concurso, donde dice “La adjudicación se efectuará por partida al (los) licitante(s) que cumpla(n) con los aspectos administrativos, coberturas, sumas aseguradas y condiciones económicas establecidos en las presentes bases de licitación y que además las primas ofertadas resulten satisfactorias y convenientes para la convocante. Aunado a esto, se procedió a verificar los costos ofertados de los consecutivos uno por uno, con los de la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, y se observó que no son los más convenientes para los intereses de la convocante, por lo que,

A).- A la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida uno la cantidad de **\$ 120,748.67 (Ciento veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.)** mas IVA de **\$ 18,112.29 (Dieciocho mil ciento doce pesos 29/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 138,860.96 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 96/100 M.N.)** y en la partida dos la cantidad de **\$ 336,812.83 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos doce pesos 83/100 M.N.)** mas IVA de **\$ 50,521.92 (Cincuenta mil quinientos veintiún pesos 92/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 387,334.75 (Trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.)**. De lo cual resulta un gran total por las dos partidas de **\$ 526,195.71 (Quinientos veintiséis mil ciento noventa y cinco pesos 71/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 20 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del termino establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se proceda a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base

décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz a 30 de enero de 2009.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME